



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Aprueba Trato Directo y prórroga de Contrato con Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, Sala Cuna Zapatito Juguetón

Decreto N° **2166**

Chillán Viejo, **21 JUN 2018**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Contrato de Suministro del Servicio de Sala Cuna, suscrito con fecha 21 de junio del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, Sala Cuna Zapatito Juguetón, aprobado con Decreto N° 2183 del 23/06/2016.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 12/06/2018, que indica a Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

La necesidad de contar con el Suministro del Servicio Sala Cuna para del Departamento de Salud, mientras termina proceso de licitación para el año 2018.



Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- **AUTORICESE** trato directo con Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, Rut N° 76.169.900-8

BIEN/SERVICIO	Servicio de Sala Cuna
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Educadoras Castillo y Espinoza Limitada tiene contrato de suministro del servicio de sala cuna, con fecha de término 20 de junio del 2018 y que se ha dado inicio a nuevo proceso licitación, bajo ID 3674-10-LE18
PROVEEDOR	Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, Rut N° 76.169.900-8
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, Rut N° 76.169.900-8, durante el período que demore nuevo proceso de licitación.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

Marina Albontin Rizzo

MARINA BALBONTIN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

de Sala Cuna.

2.- **APRUEBA** prórroga a Contrato de Suministro de servicio

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.08.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/adm

15 JUN 2018

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.